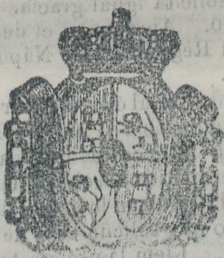


BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL

DE LA ISLA DE CUBA,



NUMERO 57.

HABANA.

IMPRENTA DEL GOBIERNO CAPITANIA GENERAL, POR M

1861

Reales órdenes comunicadas por el Ministerio de la guerra y resoluciones tomadas por esta Capitanía generales.

Infantería.

Fechas.

Octubre 7. Aprobando el destino dado en el 2.º Batallon del Regimiento de España á los Tenientes don Manuel Gurra y D. Vicente Lopez.

Idem id. Idem el cambio de turno solicitado por los Sargentos segun los Juan Talay y Bartolomé Pagés

Idem id. Concediendo dos meses de licencia por enfermo al Teniente D. Pedro Gonzalo.

Idem id. Destinando al Ejército de Puerto-Rico al Teniente D. José Reyges.

Idem id. Aprobando la propuesta de Ayudante para el segundo Batallon del Regimiento de Cuba en favor del Teniente D. Ambrosio Garcia.

Idem 8. Concediendo licencia para contraer matrimonio al Teniente D. Manuel Suarez.

Idem 9. Idem el pase al Ejército de la Península al Sargento 1.º José Ortega Moya.

Idem id. Cursando instancia del Capitan D. José Garcia Gallo que pide licencia para contraer matrimonio.

Idem id: Idem la del Alferéz D. Francisco Valencia que solicita igual gracia.

Idem 10. Aprobando el destino dado en el primer Batallon del Regimiento de Nápoles al Alferéz D. Antonio Bujan.

Idem id. Real órden confirmando la concesion de seis meses de licencia al Alferéz D. Camilo Polavieja.

Idem id. Concediendo el pase á continuar sus servicios á Puerto Rico al soldado Gerónimo del Pino.

Idem id. Cursando instancia del Comadante don Juan Orozco que solicita cruz de San Hermenegildo.

Idem id. Idem la propuesta reglamentaria correspondiente al mes de la fecha.

Caballería.

Idem id. Concediendo un mes de licencia para Madruga al Cadete de Lanceros de la Reina, D. Ricardo Boan y Callejas.

Idem id. Idem á continuar sus servicios al Ejército de la Península al Sargento segundo del mismo Mariano Paredes.

Idem id. seis meses de licencia para la Península al Comandante D. Antonio Gonzalez.

Idem id. Idem licencia para contraer matrimonio al Alferéz de Milicias de Caballería D. José Gutierrez. 3

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

R. O. aprobando la propuesta reglamentaria de infantería correspondiente á 1.º de agosto último
CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.ª

Por Real orden de 7 de setiembre último se ha dignado la Reina (Q. D. G.) aprobar la propuesta reglamentaria de infantería correspondiente á 1.º de agosto último, en los términos que aparecen en la adjunta relacion que principia con D. Eduardo Acha y termina en D. Antonio Gaston, para servir los empleos y destinos que en la misma se les señalan.

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletin oficial* para general conocimiento y cumplimiento.—Habana 14 de octubre de 1868.—El Coronel Jefe de E. M. interino.—José de Chessa.

Ministerio de la Guerra.—Relacion nominal de los oficiales y cadete del arma de infantería del ejército de Cuba á quienes por R. O. de esta fecha y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella isla se les nombra para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan.

NOMBRES.

DESTINOS.

D. Eduardo Acha y Morgado capitán graduado teniente del regto. de la Corona num. 3.	De capitán de la 2.ª compañía del primer batallón del regto. de la Reina núm. 2.
D. José Martín Moreno teniente supernumerario del regto. de la Habana num. 6.	De teniente de la 3.ª compañía del primer batallón del mismo cuerpo.
D. Fernando Cires y Pons teniente graduado alférez del batallón de ingenieros.	De teniente de la 5.ª compañía del primer batallón del de Cuba num. 7.
D. Rafael Rubio y Borrás teniente supernumerario del regimiento de la Reina núm. 2.	De teniente de la 1.ª compañía del 2.º batallón del regto. de la Corona núm. 3.
D. Miguel Tizon y Fernandez alférez supernumerario del regto. de la Habana núm. 6.	De alférez de la 4.ª compañía del 2.º batallón del regto. de la Corona num. 3.
D. Antonio Gaston y Gaston cadete del regimiento del Rey.	De alférez de la 6.ª compañía del batallón de ingenieros.

Madrid 7 de setiembre de 1868.—Hay una rúbrica y un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—Habana 14 de octubre de 1868.—El coronel jefe de E. M. interino.—José de Chessa.

R. O. autorizando al Tribunal supremo para aplicar ó consultar la pena que debe imponerse al presidente y vocales de los consejos de guerra cuando se hiciesen acreedores á ella.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7.ª
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 20 de julio último me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al presidente del Tribunal supremo de Guerra y Marina lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de haberse encargado á ese Tribunal supremo expusiera á este Ministerio los principios de doctrina que deben seguirse acerca de las penas que han de imponerse por ese alto cuerpo al presidente y vocales de los consejos de guerra cuando á ella se hubieren hecho acreedores con arreglo al espíritu

de las ordenanzas y necesidades del ejército y en armonía con las disposiciones que rigen para los demás juzgados del fuero comun, de conformidad con lo expuesto por el consejo de Estado en pleo en su acordada de ocho del mes actual, S. M. ha tenido á bien disponer que en los casos reservados á su régia prerogativa y en los que ese Tribunal supremo consulta la resolucio6 fallo, proponga tambien las correcciones que á su juicio deban imponerse al presidente y vocales de los consejos de guerra pero que en todos aquellos de que conoce y en los cuales resuelve ese alto cuerpo ejecutivamente con plena y privativa jurisdiccion, imponga sin necesidad de consulta las correcciones que considere procedentes en uso de sus facultades disciplinarias y como una consecuencia inherente inseparable de la misma jurisdiccion que en semejantes casos ejerce.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. P. para su conocimiento.”

Lo que traslado á V. . . . con el propio objeto.—Dios guarde á V. . . . muchos años.—Habana 12 de octubre de 1868.—*Lersundi*.—Sr.

K. O. disponiendo que sean admitidos en los depósitos los paisanos y licenciados del ejército que se presenten y deseen servir en Ultramar por 6 años sin opcion á premio ni gratificacion.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5.^a
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 3 de setiembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al coronel jefe de los depósitos de Ultramar lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina [Q. D. G.] de la comunicacion de V. S. fecha 24 de agosto último, en la que manifiesta que comprendiendo que la suspension de la recluta de paisanos y licenciados del ejército á que se refiere el artículo 5.^o de la Real órden de 15 de dicho mes se entiende solo con los que quieran alistarse con opcion á premio de reenganche ó gratificacion señalada en la de 23 de junio de 1855, ha dispuesto que sean admitidos en los depósitos los voluntarios de las referidas procedencias que se presenten y deseen servir en Ultramar por el tiempo de seis años sin opcion á ningun premio ni gratificacion siempre que reuman las demás circunstancias reglamentarias y haciendo constar en las filiaciones que no tienen derecho mas que al haber que como tales soldados les corresponde, sin otra retribucion por su enganche. Enterada S. M., ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. S. como arreglado á dicha Real resolucio6; en el concepto de que los que se alisten con estas condiciones continuarán destinándose á la isla de Cuba con sujecio6n á las órdenes vigentes.—De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.”

Lo que de órden de S. E. se publica en el *Boletin oficial* á los propios fines.—Habana 13 de octubre de 1868.—El Coronel Jefe de E. M. interino.—*José de Chessa*.

Erratas del número 56.
Dice.

Pág. Lns

Debe decir.

240 14 sustituidos sustitutos



Por resolucio6n del Excmo. Sr. Capitan general de 10 de junio del año próximo pasado, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletin* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Coronel Jefe de E. M. interino.

José de Chessa.

Guardia civil.

Idem id. Idem id. para id. id. al id. D. Francisco Matos y Calvelo,

Sanidad Militar.

8 id. Desestimando las instancias formadas por el soldado del Regimiento de España José Mapont y el Sanitario Domingo Chunchundegui por cambio de turno

Idem id. Destituendo al Hospital Militar de Matanzas al Farmacéutico D. Joaquín Vazquez y disponiendo cese en el provisional D. Mariano Rocamora.

Idem id. Disponiendo pase á Pinar del Río el Sanitario de la primera compañía Manuel Sanchez.

Idem 10. Concediendo seis meses de licencia por enfermo para la Península al primer Ayudante Médico D. Francisco Lopez.

Voluntarios.

Idem id. Concediendo la separacion del instituto al médico del segundo Escuadron Voluntarios de Caballería de esta Plaza D. José Mazas y Chamorro.

Idem id. Igual gracia al Alférez D. Santos Sarabia.

Idem id. Nombrando Alférez de la cuarta Compañía del tercer Batallon al Cabo segundo D. Justo Perez.

Idem id. Concediendo un año de licencia para el extranjero al Teniente de Caballería Milicias Habanero D. Emilio Carricarte.

Idem id. Nombrando Alférez de la segunda compañía del segundo Batallon al voluntario de la misma don Luis Salcedo.

Milicias.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia para las Canarias al Miliciano Vicente Morales Ola.

